

## DECRETO ALCALDICIO Nº 902

Casablanca,

- 1 ABR. 2010



- 1.- La necesidad de contar con una cirujano dentista del Programa de Extensión Horaria Vespertina de la Atención Primaria de Salud en Hospital San José de Casablanca, inserto en el Convenio Programa de mejoramiento de Extensión Horaria.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don CARLOS RICHTER HENRIQUEZ, cédula de identidad N° 8.722.895-9 para que se desempeñe como cirujano dentista del programa de Extensión Horaria Vespertina de la Atención Primaria de Salud en Hospital San José de Casablanca, inserto en el Convenio Programa de mejoramiento de Extensión Horaria", por la suma de \$7.425 impuesto incluido por hora.
- II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-

Asignación 004 "Programa Plan Mejoramiento" de la Dirección de Satud.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Distribución Alcaldía

Dir. Control

Dir. Salud

Dir. Finanzas

Dir. Jurídico



## **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS**

En Casablanca a 1 de abril de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESÚS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **CARLOS RICHTER HENRIQUEZ**, cédula de identidad N° 8.722.895-9, Cirujano Dentista domiciliado en Casablanca, Yungay S/N, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador se desempeñe como cirujano dentista del Programa de Extensión Horaria Vespertina de la Atención Primaria de Salud en el Hospital San José de Casablanca, inserto en el Convenio Programa de mejoramiento de Extensión Horaria".

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma de \$ 7.424- impuesto incluido, por hora pagaderos los cinco primeros días de los meses siguientes, previa visación de la Dirección de Salud.

**TERCERO:** El cometido se realizará a contar de esta fecha y extenderá hasta el 30 de junio de 2010, de lunes a jueves de 17:30 hrs. a 20:30 hrs y viernes de 16:30 hrs a 19:30 hrs,.

**CUARTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

**QUINTO:** La prestadora no tiene en virtud de este contrato vínculo laboral alguno con el municipio, y por ende, no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento...

**SEXTO:** La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales .

CARLOS RICHTER HENRIQUEZ

MANUEL JESUS VERA DELGADO

ALCALDE DE CASABLANCA